I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01381

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 02 SEP 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-00348-2025; los Decretos Exentos N°202/0567/2025, N°202/0671/2025, N°202/0985/2025; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su modificación; el Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/0567/2025, de fecha 16 de abril de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por la **ID 324-22-LE25**, para la contratación denominada **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0671/2025, adjudicada a la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/00985/2025.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-22-LE25,** suscrito con fecha 14 de agosto de 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.,** R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por doña **Emily Lissette Padilla Rosales,** Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000567/2025, de fecha 16 de abril de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-22-LE25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000671/2025, de fecha 9 de mayo de 2025. Que, mediante Decreto Exento N°202/00985/2025, de fecha 15 de julio de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, R.U.T. N [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto reforzar y mejorar los niveles de iluminación de los sectores a intervenir, por medio de la implementación de equipos de iluminación con tecnología LED tipo peatonal, que sean capaces de emitir un flujo lumínico suficiente para asegurar un mejoramiento de la visibilidad y percepción de seguridad en las personas, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **65 días corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará a cabo hasta el quinto día hábil, posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/00985/2025.

QUINTO: Precio. El valor total por la ejecución del proyecto es la suma de **$29.398.950**.- (veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, sin anticipos, reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente proyecto se imputará a la cuenta presupuestaria **N°214.05.08 "Luminarias Barrio Universo Las Torres Sector 3"**, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/00985/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del proyecto por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará mediante 1 (un) estado de pago, contra la completa ejecución de la obra, acreditado mediante "Acta de Recepción Definitiva de la Obra", adjuntando informe de recepción conforme por parte del Inspector(a) Técnico(a), según lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Folio N°P0053957, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por MásAVAL S.A.G.R., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$881.969.-** (ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos), con fecha de emisión el día 18 de julio de 2025 y con vencimiento hasta el día 15 de enero de 2026. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será designado por el Director(a) o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales. Además, se contará con un Supervisor(a) Técnico(a) de Obras por parte de SERVIU RM, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 18, 18.1 y 18.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-22-LE25.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01381

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, R.U.T. N° [redacted] son: **(1) MARIO ANDRÉS GARRIDO SAAVEDRA**, Cedula de Identidad N° [redacted] **y (2) INVERSIONES E INMOBILIARIA DOBLE A SPA., R.U.T. N°** [redacted] conforme a establecido en el Formato Identificación de los Socios.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta presupuestaria N°214.05.08 "Luminarias Barrio Universo de las Torres Sector 3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. – D.O.M.
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONTRATO

"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-22-LE25

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.

En Cerrillos, a 14 de agosto de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.255.000-5, representada por su alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, R.U.T. N° [redacted] representada por doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, ecuatoriana, casada, ingeniero industrial, cédula de identidad N [redacted], ambas domiciliadas en [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000567/2025, de fecha 16 de abril de 2025, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-22-LE25**, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000671/2025, de fecha 9 de mayo de 2025. Que, mediante Decreto Exento Nº202/00985/2025, de fecha 15 de julio de 2025, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, R.U.T. N° [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto reforzar y mejorar los niveles de iluminación de los sectores a intervenir, por medio de la implementación de equipos de iluminación con tecnología LED tipo peatonal, que sean capaces de emitir un flujo lumínico suficiente para asegurar un mejoramiento de la visibilidad y percepción de seguridad en las personas, de conformidad a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

CUARTO: Plazo. El plazo de ejecución del presente contrato será de **65 días corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual se llevará a cabo hasta el quinto día hábil, posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado, según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/00985/2025.

QUINTO: Precio. El valor total por la ejecución del proyecto es la suma de **$29.398.950**.- (veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, sin anticipos, reajustes ni intereses. El gasto que irrogue la ejecución del presente proyecto se imputará a la cuenta presupuestaria **N°214.05.08 "Luminarias Barrio Universo Las Torres Sector 3"**, según lo estipulado en el punto 1.4. de las Bases Administrativas Generales y lo ratificado en el Decreto Exento N°202/00985/2025.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago del proyecto por parte de la I. Municipalidad de Cerrillos, se realizará mediante 1 (un) estado de pago, contra la completa ejecución de la obra, acreditado mediante "Acta de Recepción Definitiva de la Obra", adjuntando informe de recepción conforme por parte del Inspector(a) Técnico(a), según lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante Certificado de Fianza Folio N°P0053957, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable, emitido por MásAVAL S.A.G.R., a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$881.969.-** (ochocientos ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos), con fecha de emisión el día 18 de julio de 2025 y con vencimiento hasta el día 15 de enero de 2026. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La I. Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será designado por el Director(a) o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales. Además, se contará con un Supervisor(a) Técnico(a) de Obras por parte de SERVIU RM, según lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino anticipado de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 18, 18.1 y 18.2 de las Bases Administrativas Generales que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"LUMINARIAS BARRIO UNIVERSO LAS TORRES SECTOR 3 COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-22-LE25.**

DÉCIMO: Personerías. La personería de **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de doña **EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES**, cédula de identidad N° [redacted] para actuar en nombre y representación de la empresa **MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA**., consta en la Escritura Pública de Designación de Gerente General de fecha 01 de abril de 2025, firmada ante Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, don Luís Ignacio Manquehual Mery, Repertorio N°6141-2025.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

MASELEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
p.p. EMILY LISSETTE PADILLA ROSALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal